



Contraloría Municipal
Oficio No. CM-018/2020
Asunto: Solicitud de Información

C. Ma. Alejandra Pedroza Puentes
Directora del SMDIF
Ocampo, Gto.
PRESENTE.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo me permito solicitarle la Información de la cuenta Pública del mes de septiembre 2019 para su revisión.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el artículo 139 fracciones V, XIX y XXI y el reglamento interno de la Contraloría Municipal de Ocampo, Gto. En el artículo 8.

Sin otro particular y en espera de que sea atendida mi solicitud, reciba de mis consideraciones la más alta y distinguida.

ATENTAMENTE

Ocampo, Gto., a 23 de enero de 2020
Encargado del despacho de la Contraloría Municipal


Lic. Miguel Angel Rangel Marchal
CONTRALORIA MUNICIPAL
C.P. 37630

Recibido
23/01/2020
11.15.

c.c.p. Archivo



Contraloría Municipal
Oficio No. CM-021/2020
Asunto: Observaciones

C. Ma. Alejandra Pedroza Puente
Directora del SMDIF
Ocampo, Gto.
PRESENTE.

De la revisión a la Cuenta Pública del mes de septiembre 2019, se encontraron algunas irregularidades en cuanto a la integración de la misma, lo cual se plasma en el documento anexo, por lo que con fundamento en el artículo 139 fracciones II, V, XIV, XIX, XX Y XXI, de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 62 fracciones VIII Y IX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ocampo, Guanajuato me permito emitir las observaciones y recomendaciones anexas.

Por lo que solicito solventar y atender las observaciones descritas en el presente, en los términos que marca la ley; en un máximo de 10 días hábiles, de acuerdo al Artículo 18 del reglamento interno de la Contraloría Municipal, sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ocampo, Gto., a 24 de enero de 2020
Encargado del despacho de la Contraloría Municipal

Lic. Miguel Ángel Rangel Matehuala

CONTRALORIA MUNICIPAL
OCAMPO, GTO.
C.P. 37630

Recibi
24/01/20
2:12 pm



Regidores de la Comisión de la Contraloría, Comisión de Hacienda
Archivo

Regidores



Jonathan Torres
2:00 pm

1. Se observa que no anexan reporte bancario de todos los retiros y depósitos que realiza en SMDIF.
 - Se solicita anexar el documento faltante.
2. Se observa que anexan contrato de prestación de servicios #4 al cual le falta la firma de la Directora del SMDIF.
 - Se pide recabar dicha firma.
3. En el documento 1900060 del día 28 de agosto de 2019, pago de playeras deportivas por la cantidad de 1,531.20, se observa que solo anexan la factura correspondiente al pago.
 - Se solicita anexar fotografías y lista con las firmas de las personas que recibieron las playeras.
4. En el documento 2300328 del día 05 de septiembre de 2019, pago por consumo de alimentos para evento del día 30 de agosto de 2019 por la cantidad de \$50,405.00, se observa que no anexan evidencia de dicho evento.
 - Se solicita anexar fotografías y listas de asistencia como parte importante en la comprobación del gasto.
5. En el documento 2300286 del día 03 de octubre de 2019 pago de gastos médicos a Homero Javier Pérez López por la cantidad de \$701.40, se observa que no anexan receta ni documentación de la persona (credencial, curp y comprobante de domicilio).
 - Se pide anexar documentación faltante como parte importante en la comprobación del gasto.
6. En el documento 2300338 del día 24 de septiembre de 2019 pago de salario a Gerardo Cibrián Pacheco por la cantidad de \$1,243.87, se observa que anexan contrato de prestación de servicios en el cual mencionan en la cláusula tercera que la duración de dicho contrato tendrá una vigencia de tres meses, sin embargo ahí mismo mencionan que será a partir del 17 de septiembre de 2019 al 24 de septiembre de 2019, por lo que no coincide la fecha mencionada.
 - Se pide anexar el documento correcto al pago realizado.
7. En el documento 5300332 del día 19 de septiembre de 2019, pago de refacciones por la cantidad de \$1,499.06, se observa que anexan hoja en la que mencionan la cantidad a pagar a la cual le falta en nombre y firma.
 - Se pide recabar los datos faltantes.

8. En el documento 2300269 del día 18 de septiembre de 2019, pago de liquidación a Claudia Lira Segovia por la cantidad de 31,550.53, se observa que no anexan cálculo del finiquito.
 - Se solicita anexar el documento faltante.
9. En el documento 1900059 del día 10 de septiembre de 2019, fondo revolvente por la cantidad de \$10,000.00, se observa que no anexan comprobación del gasto.
 - Se pide anexar comprobación de no ser así realizar el reintegro de la misma.
10. En el documento 2300333 del día 10 de septiembre de 2019, pago de refacciones por la cantidad de \$1,180.35, se observa que anexan hoja en la que mencionan la cantidad a pagar a la cual le falta en nombre y firma.
 - Se pide recabar los datos faltantes.
11. Se observa en todos los pagos de sueldos y salarios que anexan listas del personal a las cuales les faltan firmas.
 - Se pide recabar dichas firmas.

RECOMENDACIONES

1. Mencionar en cada una de las facturas anexas en concepto de uso de los bienes adquiridos.
2. En los pagos por mantenimiento y compra de refacciones para los vehículos, se recomienda realizar el diagnóstico correspondiente en cada uno.
3. Se recomienda que las pólizas anexas estén llenadas y firmadas correctamente.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES TIENE SU FUNDAMENTO Y SE REGISTRARÁ DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EL QUE SE APLICARÁ DE MANERA SUPLETORIA EN LOS CASOS QUE NO CONVENGA EXPRESAMENTE LO CONTRARIO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO: "EL TRABAJADOR" RECONOCE QUE LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL ES DE NATURALEZA EXCLUSIVAMENTE CIVIL POR LO QUE CONVIENE CON "EL PATRÓN" EN QUE NO PODRÁ RECLAMAR OTRA PRESTACIÓN NI MÁS DERECHOS DE LOS QUE ADQUIERE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- PROPIEDAD.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, BIENES, PRODUCTOS O RETRIBUCIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A CARGO DE "EL TRABAJADOR", INGRESARÁN AL PATRIMONIO DE "EL PATRÓN". TAL MOTIVO, "EL TRABAJADOR" NO PODRÁ DISPONER DE ELLOS NI ENAJENARLOS BAJO NINGÚN TÍTULO O CAUSA, TAMPOCO PODRÁ REPRODUCIRLOS, PUBLICARLOS O DARLOS A CONOCER PÚBLICAMENTE SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE "EL PATRÓN" EN TODOS LOS CASOS CORRESPONDERÁ EXCLUSIVAMENTE A ESTE DESTINATARIO Y DARLES EL USO QUE MÁS CONVENGA AL MISMO.

DÉCIMA SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- EN CASO DE CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE "EL PATRÓN" Y "EL TRABAJADOR" POR LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA LOS TRIBUNALES CIVILES DE OCAMPO, GTO., POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERSE CORRESPONDERLES POR SUS PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS.

ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN QUIENES EN EL PRESENTE INTERVINIERON EN LA CIUDAD DE OCAMPO, GTO., A LOS **15 DE AGOSTO DE 2019.**


MA. ALEXANDRA PEDROZA PUENTE
DIRECTORA GENERAL DE SMDIF


C. FELICIANO MARES EXIGA
INSTRUCTOR SISTEMA BRAYLE

GUBIERNNO DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 12 DE AGOSTO 1988 SEGUNDA PARTE, EN LA CUAL ESTABLECE DENTRO DE SUS FUNCIONES LA DE TENER AUTORIDAD LEGAL PARA CELEBRAR CONVENIOS Y SUSCRIBIR A NOMBRE DE DIF QUE HA CONSIDERADO CONVENIENTE CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE "EL TRABAJADOR" EN ATENCIÓN A LA EXPERIENCIA CON QUE CUENTA.

CUARTA: QUE SE TIENE ASIGNADOS LOS RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS A "EL TRABAJADOR" EN ATENCIÓN A LA EXPERIENCIA CON QUE CUENTA.

QUINTA: QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATOS SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL DE UBICACIÓN EN SEGUNDA PRIVADA INSURGENTES No. 208 "C" PLANTA ALTA, DE LA CIUDAD DE OCAMPO GTO., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SDI8712187FA

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR"

PRIMERA: QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: QUE SU CLAVE DE CURP ES CIPG000915HGTBCRA3, QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN C.SAN CAYETANO 2 FRACC. SAN ANTONIO OCAMPO GTO. C.P. 37630.; Y BAJO PROPUESTA DE DECIR VERDAD SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS SIN ACREDITARLOS.

TERCERA: QUE TIENE LOS CONOCIMIENTOS Y QUE CUENTA CON LAS APTITUDES NECESARIAS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN Y QUE LOS MISMOS SERÁN PRESTADOS EN LOS TÉRMINOS CONDICIONES DESCRITOS EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO.

DADAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PRESENTAR SUS SERVICIOS A "DIF MUNICIPAL" COMO AUXILIAR DE GTO. UNIDO Y EN COMUNIDAD EN EL AREA DE COORDINACION DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO.

SEGUNDA: IMPORTE "DIF MUNICIPAL" Y "EL TRABAJADOR", CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SUELDO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE PAGARAN A "EL TRABAJADOR" POR EL TOTAL DE TERMINO DEL CONTRATO ASCIENDA A LA CANTIDAD DE \$1243.87 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.)

TERCERA: DURACIÓN: EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES: "EL TRABAJADOR" SE OBLIGA A PONER Y DESARROLLAR SU MÁXIMO ESFUERZO CAPACIDAD APTITUD Y APLICAR SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR Estrictamente LAS INSTRUCCIONES QUE SOBRE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS LE ENCOMIENDE "DIF MUNICIPAL" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR O ENCARGADO DE DEPARTAMENTO.

[Handwritten signature]
Alejandra P.

Alfredo Dominguez C.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
MUNICIPIO

Ocampo, GTO. México

A 17 de SEPTIEMBRE de 2019

Debemos y pagaremos la cantidad de **\$1,499.06** (mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 06/100) por concepto de pago de factura **4916**.

ACEPTAMOS.

NOMBRE Y FIRMA

